



ACUERDO No. CSJVAA21-46
23 de junio de 2021

“Por medio del cual se realiza la modificación del turno de atención para los fines de semana de la función de Control de Garantías en el circuito judicial de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión realizada con el doctor Jhon Freddy Encinales Lota, en su condición de Director Seccional de Fiscalía de Cali y el doctor Nelson Triana Cárdenas, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, se analizó y evaluó, la atención de las audiencias de carácter urgente, en razón al gran número de solicitudes que están recibiendo a diario por parte de la Fiscalía General de la Nación, debido al aumento vertiginoso de la delincuencia en nuestro departamento, en especial en la ciudad de Santiago de Cali.

Que ante dicha situación, se decidió, por unanimidad, con el propósito de mejorar la prestación del servicio del Sistema Penal Oral Acusatorio, establecer dos turnos de atención, los fines de semana (sábado y domingo incluido los días festivos) en el horario de 9:00 am a 6:00 pm y de 12:00 del mediodía a 8:00 pm.

Que con el fin de mantener la equidad en la prestación del servicio, entre todos los Jueces de la misma categoría y especialidad y de acuerdo a las condiciones antes expuestas, se hace necesario disponer la modificación de los turnos para la atención de la función de control de garantías de los fines de semana en el circuito de Cali.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del primero (1) de julio de 2021, los Juzgados que atienden la función de control de garantías del Circuito de Cali, los fines de semana (sábado y domingo incluido los días festivos), lo harán en los siguientes horarios: De 9:00 am a 6:00 pm y de 12:00 del mediodía a 8:00 pm., de acuerdo a la programación de turnos correspondiente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente decisión a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, a los Juzgados Penales Municipales con función de control de Garantías de Cali – actos urgentes, Juzgados Promiscuos Municipales del circuito judicial de Cali, al Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Cali, a la Fiscalía Seccional de Cali, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, a la Oficina de apoyo judicial (Reparto) de Cali. y a la comunidad en general.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP

Firmado Por:

**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a793d44608e8722ae35766cb93297d2826161581ca66f117a2c293f82fd416bb

Documento generado en 24/06/2021 09:40:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**